

Municipalidad Distrital San Cristóbal-Calacoa
Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 022-2021-GM/A/MDSC-C

Calacoa, 14 de Abril del 2021

VISTO:

Con proveído N° 1129-2021/GM/MDSC-C, Informe N° 050-2021-SGPP-GM/MDSC-C, Informe N° 008-2021-LSMR-SGGASP/GM/MDSC-C, Informe Legal N° 019-2021-SGAJ/GM/MDSC-C, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 30° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter Administrativo;

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2020-A/MDSC-C, de fecha 24 de febrero del 2020, se **DESCONCENTRA Y DELEGA**, en forma expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a la GERENCIA MUNICIPAL.

Que, en el párrafo 2.2 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales del gobierno locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación en todos sus niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM, considera como objetivo estratégico institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el instrumento para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, mediante Informe N° 008-2021-LSMR-SGGASP/GM/MDSC-C, de fecha 12 de Abril del 2021, remitido por la Bach. Ing. Lizbeth S. Mamani Ramos-(e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa.

Que, con Informe N° 050-2021-SGPP-GM/MDSC-C, de fecha 14 de abril del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Emite disponibilidad Presupuestal para



Municipalidad Distrital San Cristóbal-Calacoa
Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua

ejecutar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa por el monto de S/. 1,140.60 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 019-2021-SGAJ/GM/MDSC-C, de fecha 14 de Abril del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable sobre el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa, el cual está conforme a la normativa vigentes.

Que, en Cumplimiento de las Líneas de acción señaladas en el Presente Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa para el año 2021, asa como los objetivos generales y específicos del referido Programa EDUCCA.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27072- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la base de sus fundamentos expuestas y contando con los visaciones correspondiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL-CALACOA PARA EL AÑO 2021, el mismo que se detalla a continuación y forma parte de la presente Resolución.

ITEM	PLAN DE TRABAJO	MONTO
01	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL-CALACOA PARA EL AÑO 2021	S/. 1,140.60 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, incluir dentro del presupuesto anual de actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional e Informática de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la Notificación de la presente al interesado y a los demás Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal Calacoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL

CPCC. *Richard Ari Mamani*
 GERENTE MUNICIPAL

